

**CESAR TORAL VAZQUEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, INTERINO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 26 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA";

QUE el señor ingeniero Néctor Reinoso Moreno, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 567 de 21 de octubre de 1980, autoriza al señor Roberto Cava Poggi, de nacionalidad italiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N° A.P. 3256 de 13 de noviembre de 1984;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.574 de 17 de octubre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-437 de 28 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" con domicilio en Sangolquí, con un capital social de (S/. 15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumihahui inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Carlos Serrano Pallares,

"LECHERA ANDINA S.A. LEANSA"

- dos -

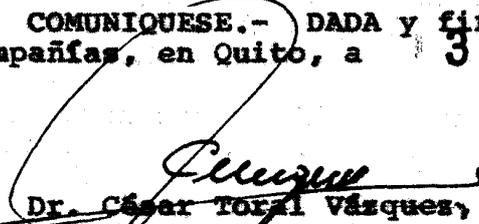
en favor de "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 DIC 1984

  
Dr. César Torral Vázquez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO.

  
DJ-CA  
MLB  
29-XI-84  


Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Cuarto de esta Resolución queda inscrita la presente Resolución junto con la escritura de constitución de la Compañía, celebrada el 26 de Octubre del presente año, a fojas 47 vuelta, número 26 del Registro Mercantil del año en curso..



Sangolquí, a 20 de Diciembre de 1.984

El Registrador.

